

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

Apartir del día 1.º de Junio del año actual, los precios de los anuncios de pago, serán de 0,60 pesetas la línea, y el precio de cada ejemplar de 0,50 pesetas para los no suscriptores

Gobierno Civil de la provincia

Corrientes eléctricas

ANUNCIO

Don Fernando P. Casariego y Terrero, vecino de Oviedo, en nombre y representación de la Sociedad «Díaz, Casariego y Compañía», domiciliada en Moreda (Aller), solicita la concesión de una línea de transporte de energía eléctrica desde Moreda de Arriba a Piñeres, y otros pueblos y barrios del concejo de Aller.

La línea proyectada se derivará de la ya anteriormente solicitada, y en actual tramitación, por la misma Sociedad, de Valdefarrucos a Nembra, efectuándose la derivación en el transformador instalado en Moreda de Arriba, y siguiendo el trazado la margen derecha del río Aller, cruza a los 350 metros de su origen la línea de 30.000 voltios, de La Paraya a Santa Cruz, de la Sociedad «Electra de Viesgo».

Se remonta luego al contrafuerte, al pie del cual se encuentra Moreda, para dirigirse hacia Felguera, donde emplazará el transformador para suministrar energía a este pueblo, continuando después hasta Oyengo, donde se instalará otro transformador, y sigue luego a Nisiegos, para contorneando la ladera, cruzar nuevamente la línea de la Sociedad «Electra de Viesgo», en el arroyo Valdédios, y a los 3.970 metros del origen, llega al transformador de Piñeres.

Dobla luego la línea para cruzar la carretera de Lillo a Santullano en el kilómetro 12,500 y di-

rigirse, por último, al barrio de La Venta y al de El Escobio, donde termina con una longitud total de 5.160 metros, siendo trifásica a la tensión de 5.000 voltios.

Para la instalación de esta línea se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de sérvidumbre sobre terrenos de dominio público.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de las reclamaciones a que haya lugar, y que podrán presentarse en este Gobierno civil y en el Ayuntamiento de Aller, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

En la Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas, Porlier 16, estarán de manifiesto para la inspección pública, tanto el proyecto de la línea como las Tarifas que se detallan a continuación.

Oviedo, 22 de Mayo de 1926.

El Gobernador civil interino,

Rafael Prieto

R. al núm. 1.676

TARIFAS

que presenta la Sociedad «Díaz, Casariego y Compañía», para el suministro de energía eléctrica a los pueblos de Piñeres, Misiegos, Oyanco y otros del concejo de Aller.

Tarifa A — Alumbrado:

Alumbrado a base fija. — Por vatios-mes instalado, 25 pesetas.

Pueden usarse lámparas de cualquier número de bujías, y el precio por bujía-mes será:

Para lámparas de filamento metálico en vacío, 0,2275 pesetas.

Para idem idem de gas comprimido, 0,15 pesetas.

Para idem idem de carbón, 0,7575 pesetas.

Alumbrado por contador. — Precio mensual de consumo nulo u otro cualquiera, hasta 8 kilovatios-hora mensuales, 7,20 pesetas.

Precio del kilovatio hora en exceso sobre 8 kilovatios, 0,90 pesetas.

Tarifa C. — Calefacción doméstica:

Hasta 500 kilovatios instalados, el vatios-mes, 0,06 pesetas.

Desde 501 hasta 750 idem, 0,055 pesetas.

Desde 751 hasta 1 000 idem, 0,05 pesetas.

Desde 1.001 hasta 1.500 idem, 0,045 pesetas.

Desde 1.501 en adelante, 0,04 pesetas.

Tarifa F. — Fuerza motriz a base fija:

Desde las 23 horas a las 8, hasta 5 caballos, el caballo mes 11 pesetas.

Desde las 8 horas a las 17, idem idem, 27,30 pesetas.

Desde las 17 horas hasta las 23, idem idem idem, 22 pesetas.

Más de 5 caballos hasta 10:

Desde las 23 horas hasta las 8, caballo-mes, 10,50 pesetas.

Desde las 8 horas a las 17, idem idem, 26,30 pesetas.

Desde las 17 horas a las 23, idem idem, 21 pesetas.

Más de 10 caballos hasta 25:

Desde las 23 horas hasta las 8, caballo-mes, 10 pesetas.

Desde las 8 horas a las 17, idem idem, 25 pesetas.

Desde las 17 horas hasta las 23, idem idem, 20 pesetas.

Más de 20 caballos hasta 50:

Desde las 23 horas hasta las 8, caballo-mes, 9,60 pesetas.

Desde las 8 horas a las 17, idem idem 24 pesetas.

Desde las 17 horas hasta las 23, idem idem, 19,20 pesetas.

Fuerza motriz a contador. — Potencia instalada hasta 5 caballos inclusive:

Desde las 23 horas a las 8, kilovatio-hora, 0,12 pesetas.

Desde las 8 horas a las 17, idem idem, 0,35 pesetas.

Desde las 17 horas a las 23, idem idem, 0,47 pesetas.

Más de 5 caballos hasta 10:

Desde las 23 horas hasta las 8, kilovatio-hora, 0,11 pesetas.

Desde las 8 horas hasta las 17, idem idem, 0,32 pesetas.

Desde las 17 horas hasta las 23, idem idem, 0,43 pesetas.

Más de 10 caballos hasta 20:

Desde las 23 horas hasta las 8, kilovatio-hora, 0,10 pesetas.

Desde las 8 horas hasta las 17, idem idem, 0,30 pesetas.

Desde las 17 horas hasta las 23, idem idem, 0,40 pesetas.

Más de 20 caballos hasta 30:

Desde las 23 horas hasta las 8, kilovatio hora, 0,09 pesetas.

Desde las 8 horas hasta las 17, idem idem, 0,28 pesetas.

Desde las 17 horas hasta las 23, idem idem, 0,37 pesetas.

Más de 30 hasta 40 caballos:

Desde las 23 horas hasta las 8, kilovatio-hora, 0,08 pesetas.

Desde las 8 horas hasta las 17, idem idem, 0,26 pesetas.

Desde las 17 horas hasta las 23, idem idem, 0,34 pesetas.

Más de 40 caballos hasta 50:

Desde las 23 horas hasta las 8, kilovatio-hora, 0,08 pesetas.

Desde las 8 horas hasta las 17, idem idem, 0,24 pesetas.

Desde las 17 horas hasta las 23, idem idem, 0,32 pesetas.

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 7.940.—D. Juan Gudín García contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de Enero de 1926, sobre escalafón

Pleito número 7.941.—D. José Martínez Hernández contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de Enero de 1926, sobre escalafón.

Pleito número 7.981.—D. Francisco Álvarez Palacio contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 20 de Enero de 1926, sobre que se considere su escuela como del casco de Gijón.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de Mayo de 1926.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

R. al núm. 1.731

Administración de Rentas públicas

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Comisión de Evaluación.—Anuncio.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria del término municipal de Oviedo, para el año económico de 1926-27, se halla expuesto al público por término de ocho días á contar desde la fecha de este anuncio, en la Secretaría de la Comisión de Evaluación, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y conforme á lo prevenido en el artículo 74 del Reglamento de Territorial de 30 Septiembre de 1885.

Oviedo, 20 de Mayo de 1926.—El Presidente, Manuel González.—El Secretario, Mario López.

R. al núm. 1.666

Transportes.—Circular.

A fin de evitar los perjuicios que se les puedan irrogar á las Compañías ó industriales que deben satisfacer el impuesto de Transportes, esta Administración de Rentas públicas, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Septiembre de 1924, invita á los mismos á que soliciten sus respectivos conciertos para el próximo ejercicio de 1926-27 antes del día 1.º de Julio del corriente año.

Oviedo, 21 de Mayo de 1926.—El Administrador, Manuel González.

R. al núm. 1.681

Parque de Intendencia de León

AUNCIO

Desde el conocimiento de este anuncio hasta las doce horas del día 5 de Junio próximo, se admitirán ofertas en este Establecimiento de los artículos de Subsistencias que pueda precisar la Junta económica del Parque para las atenciones del Parque de León y sus Depósitos de Oviedo y Gijón.

Las condiciones que han de reunir los artículos, cantidad aproximada que debe adquirirse como igualmente el pliego de condiciones, estarán de manifiesto en las oficinas de este Establecimiento, sitas en la Avenida de Castro Girona, número 3, durante dicho tiempo y á las horas oficiales de los días laborables, hasta la hora y día citado que se reunirá la Junta económica del Parque para hacer las adjudicaciones que proceda.

León, á 22 de Mayo de 1926.—El Jefe del Detall, P. I. Francisco Alcón.

R. al núm. 1.725

Administración de Aduanas de Gijón

Anuncio de subasta.

El día 17 de Junio, á las diez horas, tendrá lugar en esta Administración la venta en pública subasta de la mercancía que se detalla, procedente de abandono.

Expediente número 30/26.

Lote único.—15,002 kilos, chapas de hierro de más de 5 milímetros, en recortes, 3 000 pesetas.

Total, 3.000 idem.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote, siendo cuenta del rematante satisfacer el importe de los Derechos reales (2 por 100 del importe de la subasta.)

Nota.—La mercancía se encuentra depositada en el puerto del Musel.

Gijón, 25 de Mayo de 1926.—El Administrador, Manuel Marcos.

R. al núm. 1.722

Recaudación de Hacienda de la primera zona de Belmonte (Salas)

Notificación de embargo de fincas

Sres. D. José Abello y Ignacio Selgas y Selgas, hoy su viuda, hacendados forasteros y vecinos de Villavaler, en el concejo de Pravia.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina, quedan embargados para el cobro de 75,01 pesetas por el concepto de contribución rústica que les correspondió satisfacer en los años de 1919-20 al tercer trimestre del año 1925-26, los siguientes bienes:

Una finca rústica llamada El Prado y monte del Pasaje, sito en términos de La Condia, parroquia

de Folgueras, concejo de Salas, que tiene de cabida 98 áreas.

Lo que hago presente por medio de esta notificación para que llegue á conocimiento de dichos deudores.

Doriga (Salas), 16 de Mayo de 1926.—El Recaudador, Jénaro G. Rico.

R. al núm. 1.696

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcalía de Gijón

Formado el repartimiento de la contribución territorial por concepto de rústica, colonia y pecuaria para el próximo ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren ajustadas a la Ley.

Consistoriales de Gijón, a 14 de Mayo de 1926.—Matias de Jove

R. al núm. 1.669

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1926-27, queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento pleno cuantas reclamaciones ú observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Consistoriales de Gijón, a 24 de Mayo de 1926.—El Alcalde en funciones, Matias de Jove

R. al núm. 1.702

Alcaldía de Oviedo

EDICTO

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión de 27 de Mayo del corriente año, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y de las ordenanzas de las nuevas exacciones, que regirán en el próximo año económico, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mencionado plazo y otros ocho días siguientes puedan los contribuyentes y entidades interesadas formular las reclamaciones ú observaciones que estimen convenientes, que resolverá el pleno municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 297 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Oviedo, 28 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Fernández Ladreda.

Alcaldía de Santo Adriano

EDICTOS

Formado el padrón de edificios y solares de este concejo para el

pago de la contribución urbana en el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden presentarse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se juzgen convenientes.

Santo Adriano, 12 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Emilio F. Cotarelo.

R. al núm. 1.672

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1926-27, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles en la Secretaría del mismo, según dispone el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones que sean pertinentes contra dicho proyecto.

Santo Adriano, 16 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Emilio F. Cotarelo.

R. al núm. 1.674

Alcaldía de Soto del Barco

Aprobado por la Comisión permanente, en sesión del día de hoy, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27, de conformidad con lo que dispone en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público por término de ocho días, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren procedentes, las que serán resueltas oportunamente por el Pleno de este Ayuntamiento.

Soto del Barco, a 14 de Abril de 1926.—El Alcalde, Hipólito Morán.

R. al núm. 1.624

Alcaldía de Degaña

Aprobado que ha sido el presupuesto municipal para el año de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría municipal a los efectos del artículo 301 del Estatuto municipal.

Degaña, 16 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Manuel del Río.—El Secretario, Angel Gutiérrez.

R. al núm. 1.645

Alcaldía de Somiedo

Aprobadas por la Comisión municipal permanente, dos transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario en ejercicio, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Somiedo, 10 de Mayo de 1926.—El Alcalde, B. Abol.

Alcaldía de Langreo

EDICTO

En virtud de no haberse presentado reclamación alguna en contra del acuerdo de la Comisión permanente, relativo á la adquisición de una apisonadora de motor de explosión ó de vapor, con destino á la consolidación y firme de los caminos vecinales del concejo, se anuncia el concurso bajo el tipo de 40.000 pesetas.

Para acudir al concurso es condición indispensable depositar en la Caja municipal, ó en la General de Depósitos, la fianza provisional del cinco por ciento del tipo señalado, ó sea la cantidad de 2.000 pesetas.

Las proposiciones serán extendidas en papel de una peseta, más el sello provincial de 10 céntimos, ajustadas al modelo que se inserta al final, y presentadas en pliegos cerrados, lacrados ó precintados, á satisfacción del licitador.

El plazo para la presentación de proposiciones es á contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, hasta el día 21 de Junio, día anterior al señalado para la apertura de los pliegos.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en estas Consistoriales el día 22 del próximo Junio, á las tres de la tarde, ante el Sr. Alcalde, Concejal de subastas y Secretario de la Corporación, ó quienes hagan sus veces.

Las horas para la presentación de proposiciones será de diez á doce de la mañana y tres á cinco de la tarde, todos los días laborables.

El pago se efectuará, el cincuenta por ciento á los treinta días de recibidas y hechas las pruebas, y el resto á los diez meses de hallarse funcionando.

Serán admitidas al concurso todas las fábricas nacionales y extranjeras, con las limitaciones y reservas, para las últimas, que señala la Ley de 14 de Febrero de 1907.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios y cuantos gastos se originen hasta su entrega definitiva.

Las demás condiciones técnicas y administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día señalado para la apertura de los pliegos.

Alcaldía de Langreo, 25 de Mayo de 1926.—G. Rodríguez.

Modelo de proposición:

D....., vecino de, enterado de las condiciones señaladas en el concurso para la adquisición de la apisonadora, se comprometo á suministrar una, al Ilustre Ayuntamiento de Langreo, con las características que se expresan en pliego aparte, por la cantidad de..... pesetas.

(Fecha y firma.)

R. al núm. 1.727

Alcaldía de Aller

Acordada la ejecución por subasta de las obras de abasteci-

miento a Soto, se hace público a fin de que durante el plazo de diez días, se formulen las reclamaciones pertinentes, ya que transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna otra.

Aller, 19 de Mayo de 1926.—El Alcalde, B. Bernardo.

R. al núm. 1.668

Alcaldía de Villaviciosa

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión provincial, en sesión del 4 del corriente, el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año en curso de 1926, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación municipal por término de diez días, dentro de los cuales y de los cinco siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados ante esta Alcaldía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 27 de la Instrucción de 4 de Noviembre último.

Villaviciosa, 20 de Mayo de 1926.

El Alcalde, N. Ballina.

R. al núm. 1.663

Alcaldía de Cangas de Onís

Aprobado por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones.

Cangas de Onís, 20 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Diego de Labra.

R. al núm. 1.658

Alcaldía de Carreño

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este Municipio para el ejercicio de 1926-27, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación.

Lo que se hace público para debido conocimiento.

Candás, 20 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 1.653

Alcaldía de Lena

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la ejecución por subasta de las obras de construcción de un edificio para Escuela en el pueblo de Riospaso, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de nueve mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas ochenta

y un céntimos, se acordó anunciar aquélla para el siguiente día al en que expire el plazo de veinte días a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo lugar este acto en el salón de sesiones, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del Teniente Alcalde D. Roberto Leglise Escalada, y Secretario de la Corporación, a las once de la mañana.

Los licitadores formularán sus proposiciones en un pliego de papel de octava clase, acompañándolo de la cédula personal y del resguardo que justifique haber constituido en la Depositaria municipal o Caja general de Depósitos la cantidad de cuatrocientas setenta y cuatro pesetas cuarenta y cuatro céntimos, importe de cinco por ciento de fianza provisional, que el adjudicatario elevará a novecientas cuarenta y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos como fianza definitiva para garantizar las responsabilidades del contrato.

El rematante contrae la obligación de ejecutar las obras con sujeción estricta al proyecto y en el plazo determinado en el pliego de condiciones, bajo las penalidades que halli se consignan.

El Ayuntamiento queda obligado a satisfacer al rematante la obra ejecutada, en virtud de certificaciones expedidas mensualmente por el Director de Obras.

Es obligación del rematante el pago de los anuncios y gastos de formalización del contrato y reintegro de expediente y celebrar con sus obreros el contrato a que hace referencia el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y a lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria nacional.

El bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de contratación de obras lo hará el Abogado D. José Vazquez.

El sobre llevará escrito en el anverso: Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio para Escuela en Riospaso, y la proposición se formulará con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, según cédula personal de ... clase..., número ..., enterado del anuncio de subasta de las obras de construcción de un edificio para Escuela en el pueblo de Riospaso, así como del proyecto, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Consistoriales de Lena, a 26 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Francisco Aza.

R. al núm. 1.730

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal provincial por D. José Alonso Diaz, y

otros, contra acuerdo de la Junta parroquial de Santa María de Llás, sobre la segregación de la misma del Ayuntamiento de Cabrales, para constituir Municipio independiente, dicho Tribunal dictó la siguiente Providencia:

Por hecha la designación de domicilio, se tiene por interpuesto el recurso Contencioso-administrativo, reclámese del Sr. Presidente de la Junta parroquial de Santa María de Llás, el expediente gubernativo, y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, dieciocho de Mayo de mil novecientos veintiseis.—M. Perrillán.—Rubricado—Ante mí Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Oviedo, a diecinueve de Mayo de mil novecientos veintiseis.—Félix Lamela.

R. al núm. 1.733

Juzgado de Oviedo

D. Adolfo Sanchez de Movellán y Gutierrez de Celis, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por ante el que autoriza, tramito autos de juicio ejecutivo, á instancia del Procurador D. Arturo Bernardo Fernandez, en nombre de la Sociedad Castro y Compañía, domiciliada en Avilés, contra D. Ricardo de Prado y Collera, sobre pago de mil ciento ochenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos, en los cuales, se embargó al ejecutado los bienes que se expresan á continuación, que fueron tasados en las cantidades que también se dicen:

1. Casa de tres plantas y desván, con frente á una calle en proyecto, sin nombre, en el barrio de la Tenderina, de esta ciudad, con una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados; linda por la izquierda entrando camino de la Iglesia, fondo y derecha terrenos de D. Ricardo Prado; tasada en la cantidad de setenta mil cuatrocientas catorce pesetas.

2. Una casa en construcción, sin número, sita en Oviedo, barrio de la Tenderina, carretera de Oviedo á Torrelavega, constará de cinco plantas; linda al frente dicha carretera, en línea de diecisiete metros, derecha finca de donde se segregó el solar, en línea de veintidos metros, izquierda casa de D. Sabiniano Clemente, en línea de veintidos metros cincuenta centímetros y por el fondo con la citada finca de donde procede con todas sus pertenencias y patio posterior; tasada en ochenta y cinco mil quinientas sesenta y cuatro pesetas.

Y por providencia de hoy, acordé sacar los expresados bienes á pública subasta, que tendrá lugar el día veinticinco de Junio próximo, á las once, en la Sala audien-

cia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma las cantidades en que respectivamente fueron tasados, y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Los títulos de propiedad que forman la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, que está de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, y con la que habrán de conformarse los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Oviedo, á veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintiseis.—Adolfo Sanchez de Movejlan.—El Secretario, P. H., A. López Moreno.

Juzgado de Zineo

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de esta villa de Tineo, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, en el juicio voluntario de testamentaria de D. Ramón García López y D.^a Juana Pelaez García, prevenido en este Juzgado a solicitud del Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo, en nombre de D.^a María García Pelaez, por providencia del día veintiuno de los corrientes, dictada a instancia del Procurador D. Faustino Menéndez de Llano, que en tales autos ha venido representando a la heredera del causante de ellos D.^a Fermina García Pelaez, hasta el fallecimiento de la misma, se cita a D. Ramón Rodríguez García, vecino de Bustiello de Tablado, de este término y partido, y actualmente ausente en ignorado paradero, en representación de su finada madre la D.^a Fermina García Pelaez, para que comparezca a formar parte de dicho juicio dentro del término de quince días si viere convenirle, bajo apercibimiento de que no personándose en los autos le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y a fin de que sirva de citación al expresado D. Ramón Rodríguez García, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Tineo, a veintidos de Mayo de mil novecientos veintiseis.—El Secretario judicial, Patricio González.

R. al núm. 1.737

Juzgado de Laviana

EDICTO

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este Partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en diligencias para cumplir la sentencia recaída en el pleito de menor cuantía que promovió D. Jacinto de la Buelga y Puig, y hoy sus herederos, contra D.^a Vicenta Argüelles Coto y su esposo D. Gerardo Fernández Menéndez, sobre nulidad de inscripción posesoria, acordé sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.^a Una casa de planta baja, con su solar, sita en la Pradera del Campón, de siete metros y siete centímetros de fondo, por seis metros cuarenta centímetros de línea; lindando Este camino, Sur antojanas y edificio de don Gerardo Fernández, Oeste calleja y D. Bernardino Arenas, y Norte herederos de Armando Carroera. Tasada en cinco mil pesetas.

2.^a Otra casa de planta baja, con su solar, sita donde la anterior, de siete metros de fondo, por cuatro y cuarenta centímetros de línea; lindando Norte edificio y antojana de D. Gerardo Fernández, Sur camino público, Este Perfecto Menéndez, y Oeste camino y D. Adolfo Fernández Nespral. Valorada en cinco mil pesetas.

3.^a El útil dominio del prado y árboles, llamada De Arriba, sita Trechorio, de treinta y cuatro áreas; lindando Norte bienes de Wenceslao González, Sur camino y herederos de Vicenta Coto, Este bienes de Francisco la Buelga, y Oeste Alejandro Fernández y Nicasio González. El dominio directo pertenece a los herederos de D. José Mata. Vale mil pesetas.

4.^a El dominio útil de la llamada Castañedo de la Abuela, perteneciente el directo a los citados herederos, sita donde la anterior, de veinticuatro áreas; lindando Norte bienes de Manuel Fernández, Sur herederos de Juan Rodríguez, Este de la Sociedad Carbones Asturianos, y Oeste de Agustín Rocés. Justipreciada en doscientas cincuenta pesetas; y

5.^a Mitad de la llamada Avellanedo, detrás de la Llosa del Trechorio, de dos áreas; lindando Norte bienes de D. José Díaz, Sur camino, Este camino y bienes de dicho D. José, y Oeste Manuel Gutiérrez. Tasada en cien pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día veinticinco del próximo mes de Junio, a las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que sobre la casa deslindada en primer lugar pesa una hipoteca a favor de D. Manuel Granda de la Torre, vecino de Lastres, para asegurar un crédito de cuatro mil pesetas, con sus intereses al siete por ciento anual, y seiscientas pesetas más calculadas para costas y gastos, cuyo gravamen continuará subsistente, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio que se obtenga, que no se presentaron títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y que para tomar parte en la subasta deberán los que deseen ser licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a ese efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento

efectivo del valor asignado a los referidos bienes.

Dado en la Villa de Pola de Laviana, a veintiuno de Mayo de mil novecientos veintiseis.—Alfonso Calvo.—Ante mí, Licenciado, Antonio Eguivar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DÍAZ CARRIÓ, Andrés, hijo de Fermín y de María, natural de Bimenes, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, menor de 21 años de edad, estatura uno 627 milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparezca en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Marcos Navarro López, residente en Gijón.

FERNANDEZ LASTA Santiago, hijo de Luciano y de Cristina, natural de Castrillón, Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, soltero labrador, de 22 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, procesado por haber faltado á concentración; comparezca en el término de 30 días ante el Juez instructor D. Ricardo Areñas Molina, del Regimiento de Infantería, Zamora, número 8, de guarnición en Lugo.

GARCIA SANCHEZ, José, hijo de Laureano y de Manuela, natural de Avilés, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, comerciante, de 21 años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparezca en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.^o Regimiento de Zapadores Minadores, D. Mariano Gómez Herrero, de guarnición en Oviedo.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Ferrocarril de Carreño (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el nú-

mero 7.^o del artículo 29 de los Estatutos por que se rige y en cumplimiento de lo que determinan los artículos 10 y 11 de los mismos, convoca á Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 de Junio próximo, á las cinco de la tarde, en el domicilio social Alcalá, 55.

Para concurrir á la Junta se precisan, al menos cien acciones, que será necesario tener depositadas cinco días antes de la Junta en la Caja social y justificar haberlas adquirido dentro del ejercicio de 1925.

En el supuesto de que no concurra número suficiente de acciones para celebrar la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda á las cinco y media.

Madrid, 19 de Mayo de 1926.—El Secretario, José de Vivar.

Sociedad General de Ferrocarriles VASCO-ASTURIANA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio próximo, a las doce, en el domicilio social de la calle de Jovellanos, en Oviedo, para someter a exámen, y en su caso aprobación, la Memoria, balance y cuentas del pasado ejercicio de 1925, cuyas cuentas con los justificantes estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, de diez a trece, y de las dieciseis a las dieciocho, todos los días laborables anteriores al de la Junta, para que puedan examinarlos los señores Accionistas.

Para ejercer el derecho de asistencia, es preciso ser Accionista y depositar previamente en la Caja de la Sociedad un minimum de 10 acciones, o el resguardo que acredite tenerlas depositadas en el Banco de España o Sucursales, o en alguno de los Bancos del Comercio, Bilbao, Vizcaya, Asturiano, Herrero, Oviedo, o de Gijón.

Este depósito de acciones, ó de sus resguardos, deberá constituirse en la Caja Social antes del día 27 de Junio próximo.

Oviedo, 26 de Mayo de 1926.—El Consejero-Secretario, Ricardo Acebal.

BANCO DE GIJON

ANUNCIO

Habiéndose extraviado en poder del interesado, el resguardo de depósito número 10.388, expedido por este Banco, en 22 de Julio de 1920, a favor de D. Amador Quesada Díaz, representativo de dos Obligaciones números 825/26, de la Sociedad Anónima Gijón Fabril, al 5 por 100, se hace público a los efectos del artículo 11 de nuestros Estatutos, por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción.

Gijón, 18 de Mayo de 1926.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

3—2

Esc. Tip. del Hospicio provincial.